

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2025

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, quince minutos del día **18 de febrero de 2025**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejala Delegada que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Apreciado por la Alcaldesa-Presidenta, Doña Onalia Bueno García, una circunstancia de fuerza mayor que impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requería su presencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, decide intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JOSE JAVIER ROMERO ALONSO	No	NC-FAC
JUAN MANUEL GABELLA GONZALEZ	No	NC-FAC
JULIAN ARTEMI ARTELES MORALEDA	No	PSOE
DOLORES MONDEJAR NAVARRO	No	PSOE

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Nº Orden Expresión del asunto

Punto 1º Previa declaración de la urgencia de la sesión.

Punto 2º Expte.: 13462/2023. Propuesta adjudicar el Servicio Público de Limpieza Viaria y Espacios Públicos del Término Municipal de Mogán a la entidad FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.

1.-Previa declaración de la urgencia de la sesión.

La Alcaldesa - Presidenta explica brevemente el motivo de la convocatoria de esta Junta de Gobierno Local de carácter extraordinario y urgente.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

2. Expte.: 13462/2023. Propuesta adjudicar el Servicio Público de Limpieza Viaria y Espacios Públicos del Término Municipal de Mogán a la entidad FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente tramitado para la adjudicación del «SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» Expte: 13462/2023, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, y,

>VISTO que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 31 de octubre de 2023, vista la propuesta de D. WILIAN CRISTOFÉ GARCÍA JIMÉNEZ, Concejal Delegado en materia de Playas, Limpieza Viaria y Vías y Obras del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **Servicio de limpieza viaria y de espacios públicos del término municipal de Mogán**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que **La necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida, con fecha 12 de octubre de 2023, por parte de Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que se emite, en fecha 11 de septiembre de 2024, Memoria Justificativa por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato es la prestación del **SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS** y obligación principal del mismo, el mantenimiento de un adecuado nivel de limpieza y ornato de los espacios públicos del término municipal de Mogán, así como en aceras y su mobiliario urbano, mediante el empleo de medios manuales y/o mecánicos, incluyendo el baldeo general y localizado cuando sea preciso.

>VISTO que **La insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 4 de junio de 2024, por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>VISTO que **La no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud de la Memoria Justificativa emitida, en fecha 11 de septiembre de 2024, por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>VISTO que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«12.1.1- Oferta económica para la realización del contrato (hasta 21 puntos)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2025 08:54



U006754aa91f0808dad07e9303050832E

Mediante este criterio se valorará el menor precio de ejecución del contrato. Para ello, las empresas licitadoras ofertarán el precio al que se comprometen a realizar el contrato a través de un porcentaje único de bajada a aplicar al Presupuesto Base de Licitación, el cual no podrá superarse.

A los efectos de valoración de este criterio, las licitadoras presentarán el correspondiente MODELO DE OFERTA ECONÓMICA recogido en el ANEXO II al presente pliego, no admitiéndose proposiciones cuyo importe sea superior al precio base de licitación ni aquellas con valores anormales o desproporcionados de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP.

Se puntuarán las proposiciones económicas de las licitadoras con un máximo de veintiún (21) puntos, otorgando la puntuación máxima de 21 puntos a la mejor y el resto se puntuarán según la siguiente fórmula:

Donde:

P_i : Puntuación obtenida por la licitadora i (n° decimales máximo 2, redondeando al menor).

P_{max} : Puntuación máxima otorgada en este criterio. En este caso, 21 puntos.

B_i : Baja, expresada en tanto por ciento, oferta por la licitadora i respecto del Presupuesto Base de Licitación (n° decimales máximo 2, redondeando al menor).

K : Factor de ponderación, cuyo valor es de 0,7.

La elección de la fórmula se fundamenta en su capacidad de otorgar la mayor puntuación a la mejor oferta y cero puntos a las licitadoras que no mejoren el Presupuesto Base de Licitación, impidiendo que se desvirtúe la ponderación entre los criterios cualitativos (79 puntos) y económicos (21 puntos).

El órgano de contratación podrá estimar, por sí, o a propuesta de la mesa de contratación, que algunas de las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas respecto de este criterio cuando su valor así se considere como resultado de aplicar el procedimiento previsto en el artículo 85 RGLCAP. En tal caso, se estará a lo dispuesto el artículo 149 LCSP.

12.1.2.- Mejoras para la prestación del servicio (hasta 36 puntos)

Mediante este criterio se valorará el compromiso de incorporar mejoras a la prestación de los servicios, incluyendo la incorporación de medios materiales, así como mejoras en las prestaciones objeto del contrato, justificándose este criterio mediante la presentación del MODELO DE PROPOSICIÓN DE OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES recogido en el ANEXO III al presente documento.

La puntuación se atribuirá de la siguiente forma:

1. Adscripción al servicio de dos vehículos tipo Renault Kangoo o similar para uso de las personas inspectoras de la ejecución del contrato y con la finalidad de fiscalizarlo en todo el marco geográfico municipal con una adecuada celeridad y eficiencia, estos vehículos estarán en posesión del Ayuntamiento de Mogán durante toda la ejecución del contrato: **12 puntos**
2. Bolsa de horas anuales, sin cargo al contrato, destinadas a servicios extraordinarios de limpieza.
 - 150 horas de prestación de operarios **2 puntos**
 - 350 horas de prestación de operarios **4 puntos**
 - 600 horas de prestación de operarios **6 puntos**



U006754aa91f0808dad07e9303050832E

2. Peones de barrido manual a media jornada sábados, domingos y lunes: **1 punto por peón extra hasta un máximo de: 6 puntos**
3. Añadir una barredora peatonal eléctrica de mano MaxWind o similar al servicio : **6 puntos**
4. Elaboración de programa de encuestas telefónicas para conocer el nivel de satisfacción de la ciudadanía con los servicios prestados; A través de este programa, se realizarán, al menos 500 encuestas a residentes en el municipio de Mogán, distribuidas en tres fases: La primera, al inicio del contrato; la segunda, a los dos años de ejecución del contrato; y la tercera, en el último año de ejecución del contrato, remitiendo, para cada fase, un informe de los resultados de las encuestas al Ayuntamiento de Mogán. En dichas encuestas se preguntará, al menos, sobre la calidad de la limpieza en general y la calidad de los servicios prestados en los eventos organizados por el Ayuntamiento de Mogán. **3 puntos**
5. Realización de una campaña de concienciación ciudadana sobre la recogida de heces de sus mascotas en los espacios públicos. La citada campaña se realizará en los eventos con mayor afluencia de público que organice el Ayuntamiento de Mogán y constará, como mínimo, de una exposición visual de diapositivas con una duración máxima de 15 minutos y el reparto de trípticos al público asistente. Los citados trípticos se realizarán con material reciclado y reciclable. **Máximo 3 puntos**
 - Presentación en dos eventos anuales durante la vigencia del contrato: 1 punto.
 - Presentación en cuatro eventos anuales durante la vigencia del contrato:...2 puntos.
 - Presentación en ocho eventos anuales durante la vigencia del contrato:...3 puntos

12.1.3.- Oferta porcentual a los precios unitarios por prestación de servicios de limpieza en eventos y mercadillos (hasta 5 puntos)

Se establece este criterio por resultar más ventajoso económicamente para el interés municipal al objeto de reducir los costes del servicio relacionados con la realización de limpiezas en eventos y mercadillos.

Dentro del proyecto económico existe una partida de cincuenta mil euros (50.000) que permanecerá inalterable independientemente de la oferta que realice el licitador en relación al presupuesto base de licitación.

En este criterio se realizará una oferta **sobre los precios unitarios recogidos en el anexo III del PPT** lo que supone la prestación de más servicios sin que varíe la cantidad inicial de 50.000 euros.

Dicho criterio se justificará con la presentación del correspondiente **MODELO DE PROPOSICIÓN DE OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES** recogido en el ANEXO III

Se valorará asignándose la máxima puntuación (5 puntos) a la baja porcentual máxima según los costes unitarios recogidos en el anexo III del PPT y el resto se puntuarán proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$P = (P_m * O) / m_o$$

Siendo:

P = puntuación de la oferta

P_m = Puntuación máxima

M_o = Valor cuantitativo de la mejor oferta económicamente

O = Valor cuantitativo de la oferta que se valora

12.1.4.- Buenas prácticas medioambientales (hasta 2 puntos)

Mediante este criterio se valorará la adopción de medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger el medioambiente de manera sostenible y mejoran la responsabilidad social corporativa.

Este criterio se justificará por parte de las licitadoras con la presentación del correspondiente modelo de **MODELO DE PROPOSICIÓN DE OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O**



U006754aa91f0808dad07e9303050832E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2025 08:54

PORCENTAJES recogido en el ANEXO III del presente pliego, atribuyéndose la puntuación otorgada a este criterio de la siguiente forma:

1. Compromiso de realizar un curso de conducción eficiente para el personal del servicio que utilice vehículos, que permitan reducir el consumo energético y las las emisiones de Gases de Efecto Invernadero: 0,5 puntos.
2. Compromiso de utilización de bolsas de basura que no estén fabricadas con plásticos halogenados y serán recicladas en, como mínimo, un 80%. Se valorará que las bolsas de basura cumplan los criterios de alguna ecoetiqueta tipo I como el ángel azul o equivalente, en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto: 1 punto.
3. Compromiso de utilización de productos de limpieza ecológicos. A estos efectos se entienden adecuadas para acreditar la condición de ecológico la etiqueta ecológica de la UE, la etiqueta Ángel Azul, Cisne Nórdico, Ecocert, Sustainable Cleaning Charter u otras equivalentes, así como informes técnicos del fabricante o un informe de organismo reconocido: 0,5 puntos.

12.2.- Plan de Gestión del Servicio. Criterio cuya cuantificación depende de juicio de valor (hasta 36 puntos)

Mediante este criterio se valorará la mejor organización que hayan previsto las licitadoras respecto de los servicios a prestar como parte del contrato, por su contribución a la mejora de la calidad y al control técnico/administrativo, de las tareas aportadas por el adjudicatario al presente contrato de servicios. La puntuación atribuida a este criterio se asignará atendiendo a la siguiente distribución:

1. **Plan anual de barrido (hasta 5 puntos):** Para cada núcleo poblacional, este plan deberá explicar en que forma va a realizar el barrido de los espacios públicos (incluyendo parques infantiles y áreas biosaludables). Incluirá la sectorización que pretenda realizar de cada núcleo, con indicación de las características geométricas de cada sector (longitud de barrido y superficie en el caso de plazas o parques) y los horarios y frecuencias que pretenda aplicar a dicho sector. Para cada sector se indicará el tipo de barrido (manual fijo, manual mediante cuadrillas, mecanizado o mixto) a desarrollar y los medios, tanto humanos, como materiales, vehículos y maquinaria que pretende emplear, justificando, con base en los rendimientos que considere, su suficiencia para abordar las tareas encomendadas con los incrementos que estén dispuestos a aportar sobre lo solicitado en el Pliego. Por cada núcleo o sector, las licitadoras aportarán un plano (en una o varias hojas en formato A3) en el que mostrarán gráficamente la extensión de los sectores y los recorridos previstos, con indicación de sus longitudes. Se indicará expresamente aquellos sectores en que las operaciones de barrido incluyen el vaciado de papeleras y se incluirán a efectos de rendimientos y medios específicos empleados para ello. Se valorará especialmente la claridad, concisión y conocimiento del municipio. (máximo 10 folios A4 ambas caras y los necesarios A3 por ambas caras). Fuente Arial 10 o similar, interlineado sencillo
2. **Plan anual de vaciado de papeleras (hasta 3 puntos):** Para aquellos núcleos o sectores en los que el vaciado de papeleras se realice por otros medios distintos de los empleados para el barrido manual, se presentará un plan de vaciado de papeleras incluyendo información sobre los horarios, frecuencias, y justificación de los medios, tanto humanos, como materiales, vehículos y maquinaria que pretende emplear, con base en los rendimientos que considere. Se tendrá en cuenta lo prescrito en los pliegos en lo relativo a la entrega de los residuos procedentes de papeleras. Se valorará especialmente el incremento de frecuencias de vaciado y el tratamiento de los residuos.(máximo 3 folios A4 ambas caras y los necesarios A3 por ambas caras).Fuente Arial 10, interlineado sencillo
3. **Plan anual de baldeo (hasta 5 puntos):** De la misma forma que en el caso del barrido, las licitadoras presentarán, para cada núcleo poblacional, un plan de baldeo, en el que deberá explicar en que forma va a prestar el baldeo de los espacios públicos. Igualmente, indicará, la sectorización que pretenda realizar de cada núcleo y de sus características geométricas, horarios y frecuencias que pretenda aplicar a dicho sector. Para cada sector, se indicarán los

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2025 08:54



U006754aa91f0808dad07e9303050832E

medios, tanto humanos como materiales, vehículos y maquinaria que pretende emplear, justificando, con base en los rendimientos que considere, su suficiencia para abordar las tareas encomendadas. Se aportará, asimismo, para cada núcleo o sector, un plano (en una o varias hojas en formato A3) en el que mostrarán gráficamente la extensión de los sectores y los recorridos previstos, con indicación de sus longitudes. El plan anual de baldeo incorporará la planificación de las limpiezas localizadas que deban realizarse complementariamente a las anteriores para garantizar el nivel de limpieza necesario. Se valorará especialmente la claridad, concisión y conocimiento de los puntos más conflictivos dentro del municipio. (máximo 4 folios A4 por ambas caras y los necesarios A3 por ambas caras). Fuente Arial 10 interlineado sencillo

4. **Plan anual de baldeo y desinfección de parques infantiles y áreas biosaludables (hasta 4 puntos):** Se describirá, en este plan, la metodología que se seguirá para el baldeo y desinfección de parques infantiles y áreas biosaludables, con indicación de horarios y frecuencias y de los medios, tanto humanos como materiales, vehículos y maquinaria que pretende emplear, justificando, con base en los rendimientos que considere, su suficiencia para abordar las tareas encomendadas. Se valorará especialmente el incremento de frecuencias y la aportación de medios materiales específicos para realizar dichas tareas. (máximo 4 folios A4 por ambas caras y los necesarios A3 por ambas caras)). Fuente Arial 10 , interlineado sencillo
5. **Plan anual de servicios específicos (hasta 5 puntos):** Se describirá, en este plan, la metodología que se seguirá para la realización de los servicios de prestación ordinaria con bajas frecuencias, y que se considera que se pueden prestar de forma agrupada por parte de los mismos equipos, tales como mobiliario urbano, imbornales de aguas pluviales, afloramientos vegetales y limpieza y mantenimiento de papeleras. Se indicarán los horarios y frecuencias, así como medios, tanto humanos como materiales, vehículos y maquinaria que pretende emplear, justificando, con base en los rendimientos que considere, su suficiencia para abordar las tareas encomendadas. Se valorará especialmente el incremento de frecuencias y la aportación de medios materiales específicos para realizar dichas tareas. (máximo 4 folios A4 por ambas caras y los necesarios A3 por ambas caras)). Fuente Arial 10 interlineado sencillo
6. **Protocolo de actuación de limpiezas localizadas (hasta 5 puntos):** Las licitadoras presentarán un protocolo de actuación para la limpieza localizada de manchas incrustadas en pavimentos de acera o paramentos que no se pueden retirar por medios ordinarios, en el que se describa la metodología a emplear, y los medios humanos y materiales que empleará a tal fin. Se valorará, especialmente, la utilización de métodos novedosos que minimicen, asimismo, la aparición de nuevas manchas garantizando la seguridad de las personas. (máximo 3 folios A4 por ambas caras y los necesarios A3 por ambas caras)). Fuente Arial 10 interlineado sencillo
7. **Plan anual del personal (hasta 5 puntos):** Las licitadoras incluirán, en sus ofertas, un plan anual del personal que deba adscribir, en el que indicará, para cada mes, el personal que destinará a cada uno de los servicios, desglosados por categoría profesional, indicando su dedicación, horarios y tipo de contratación, de modo que siempre estén cubiertos la totalidad de puestos de trabajo, a pesar de las vacaciones, días de permiso, horas sindicales, bajas, etc. Se valorará especialmente la amplitud de la plantilla oferta, y su organización en orden a la correcta ejecución de los trabajos. (máximo 3 folios A4 por ambas caras y los necesarios A3 por ambas caras)). Fuente Arial 10 , interlineado sencillo
8. **Dependencias del servicio (hasta 4 puntos):** Las licitadoras identificarán, en sus ofertas, las dependencias que pretendan adscribir a la prestación de los servicios durante el contrato, aportando, para cada una de ellas, una breve memoria descriptiva y planos de su implantación, donde se hagan constar las áreas destinadas a la realización de las actividades a desarrollar en las mismas. Se deberá aportar documentación acreditativa de su efectiva disponibilidad durante la vigencia del contrato. En el caso de inmuebles propiedad de terceros, se acreditará dicha disponibilidad mediante precontrato o documento equivalente que garantice su disponibilidad, al menos, por el periodo en que la contratista tenga obligación de mantener su oferta.. Se valorará, especialmente, la cercanía e idoneidad de las diferentes dependencias donde se guarden los medios materiales con las zonas de trabajo correspondientes, para evitar desplazamiento innecesarios. Se aportarán planos de situación georeferenciados en formato A3. (máximo 3 folios A4 por ambas caras y los necesarios A3 por ambas caras). Fuente Arial 10 , interlineado sencillo

En defecto de la previsión en los pliegos y memoria justificativa, y para una mejor valoración de la información presentada por las licitadores para los criterios no automáticos, el órgano de contratación, podrá solicitar, de manera razonada y con extensión a todos los licitadores, cuántas aclaraciones estime oportuno a fin de fundamentar los razonamientos en su valoración.

12.3.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2025 08:54



U006754aa91f0808dad07e9303050832E

aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>VISTO que el presupuesto base de la licitación que, como máximo, deberá soportar la Administración para el presente Servicio Público de limpieza de Espacios Públicos Del Término Municipal De Mogán por un periodo de CUATRO (4) años, asciende a la cantidad de **9.540.258,71 euros**, cantidad que incluye el importe de **624.129,08 euros** en concepto de IGIC REPERCUTIDO, que corresponde al 7% sobre la base imponible que, a su vez se calcula a partir de los costes directos incrementados en los costes indirectos propios de la estructura de la contratista, que se cifran en un 16%, en coherencia con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), y en el beneficio industrial de la contratista, que se cifra en un 6% sobre dichos costes directos. La siguiente tabla resume el cálculo del Presupuesto Base de Licitación para la totalidad de las anualidades del contrato.

AÑO			G.G (16%)	B. I. (6%)	IGIC (7%)	TOTAL
	Coste Directo		Coste Indirecto			
Anualidad 1ª	1.737.727,25		278.036,36	104.263,64	148.401,91	2.268.429,16
Anualidad 2ª	1.800.270,67		288.043,31	108.016,24	153.743,12	2.350.073,34
Anualidad 3ª	1.865.287,37		298.445,98	111.917,24	159.295,54	2.434.946,13
Anualidad 4ª	1.905.017,68		304.802,83	114.301,06	162.688,51	2.486.810,08
TOTAL	7.308.302,97		1.169.328,48	438.498,18	624.129,08	9.540.258,71
Presupuesto Base de Licitación					9.540.258,71	

Se desglosa en el Anexo V de la memoria justificativa el cálculo de los costes de prestación de los diferentes servicios que son objeto del contrato, el cálculo de dicho Presupuesto Base de Licitación en sus costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos calculados para su determinación. Dada la relevancia del coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato, se indica de forma desglosada por categoría profesional, los costes salariales estimados a partir del

convenio colectivo de aplicación y los salarios declarados por la actual prestataria de los servicios y que figura como ANEJO al PPT, no siendo posible la desagregación por género de los costes salariales requerida en el citado artículo 100.2 LCSP pues no existen diferencias salariales por razón de género en el convenio colectivo de aplicación ni en las tablas salariales aplicadas, desconociéndose, asimismo, el género del personal adscrito ni el género del personal que se adscriba.

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de **11.278.759,60** , cuyo cálculo se desglosa a continuación considerando las posibles prórrogas En el cálculo de dicha cantidad se han considerado los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial (artículo 101.2 LCSP).

AÑO	COSTE DIRECTO	G.G (16 %)	B.I (6 %)	TOTAL
		Coste Indirecto		
Anualidad 1ª	1.737.727,25	278.036,36	104.263,64	2.120.027,25
Anualidad 2ª	1.800.270,67	288.043,31	108.016,24	2.196.330,22
Anualidad 3ª	1.865.287,37	298.445,98	111.917,24	2.275.650,59
Anualidad 4ª	1.905.017,68	304.802,83	114.301,06	2.324.121,57
Prórroga	1.936.581,94	309.853,11	116.194,92	2.362.629,97
TOTAL	9.244.844,91	1.479.181,59	554.693,10	11.278.759,60
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			11.278.759,60	
VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO			2.255.751,92	

>VISTO que el contrato tendrá una duración de CUATRO (4) AÑOS. El acta de inicio del servicio se deberá rubricar en un plazo máximo de diez días después de formalizado el contrato. El inicio de la ejecución del servicio prevista será el día 02 de enero de 2025, o bien aquella fecha que se establezca en el acta de inicio del servicio, la fecha de inicio de la prestación dará comienzo al cómputo del plazo de la duración del contrato.

Dicho plazo de duración podrá ser prorrogado, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, por UNA (1) anualidad adicional hasta alcanzar el contrato una duración máxima de CINCO (5) años, incluida la prórroga.

Con relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

Para el inicio del contrato se estará a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 163 22700, denominada LIMPIEZA VIARIA; Trabajos de limpieza y aseo, conforme al certificado de compromiso de gasto para ejercicios futuros (2025, 2026, 2027 y 2028) por importe de 9.540.258,71 euros, n.º de operación 220249000068, de fecha 28 de mayo de 2024.

Tratándose de una tramitación anticipada donde la ejecución de la prestación se iniciará en el ejercicio siguiente, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2025, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2025 08:54



U006754aa91f0808dad07e9303050832E

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual el año siguiente quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>VISTO que con fecha 9 de octubre de 2024, se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 9 de octubre de 2024.
3. Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 163 22700, denominada LIMPIEZA VIARIA; Trabajos de limpieza y aseo, conforme al certificado de compromiso de gasto para ejercicios futuros (2025, 2026, 2027 y 2028) por importe de 9.540.258,71 euros, n.º de operación 220249000068, de fecha 28 de mayo de 2024.
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 9 de octubre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 9 de octubre de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 22 de octubre de 2024.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 29 de octubre de 2024, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» Expte: 13462/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del «SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» Expte: 13462/2023, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por una cantidad de 8.334 .497,00 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 163 22700, denominada LIMPIEZA VIARIA; Trabajos de limpieza y aseo, conforme al certificado de compromiso de gasto para ejercicios futuros

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2025 08:54

(2025, 2026, 2027 y 2028) por importe de 9.540.258,71 euros, n.º de operación 220249000068, de fecha 28 de mayo de 2024.

Tratándose de una tramitación anticipada donde la ejecución de la prestación se iniciará en el ejercicio siguiente, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2025, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual el año siguiente quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que tras el envío Anuncio al DOUE, se publican en fecha 31 de octubre de 2024 Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que terminaba el día 05 de diciembre de 2024.

> **VISTO que en fecha 09 de diciembre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [P006754aa93417179ab07e816b0c0c02y](#))**

> **VISTO que en fecha 09 de diciembre de 2024 , se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [Q006754aa91e1717a2a07e814c0c0c05s](#))**

> **VISTO que en fecha 30 de diciembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación previa, tras la emisión del Informe Técnico (CSV [e006754aa90e0f0671f07e9127010c35l](#))**

> **VISTO que en fecha 30 de diciembre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de las proposiciones sujetas a evaluación posterior (archivo electrónico nº 3), (CSV [U006754aa9081117bcc07e92ec010817s](#))**

> **VISTO que en fecha 10 de enero de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación posterior, considerándose que existen ofertas presuntamente anormales, debiendo requerirse para su justificación (CSV [B006754aa905110ef0307e903b010907U](#)). En fecha 15 de enero de 2025 se celebra Mesa únicamente para introducir en la PLACSP la información de la Mesa anteriormente celebrada (CSV [I006754aa93911096eb07e904c0109092](#))**

> **VISTO que en fecha 27 de enero de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación posterior y considerar al licitador propuesto como adjudicatario, (archivo electrónico nº 3), (CSV [K006754aa91d1c090e407e9353010706H](#))**

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las partidas presupuestarias 163 22700 LIMPIEZA VIARIA; Trabajos de limpieza y aseo, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 2.268.429,16 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 03 de enero de 2025, con N.º de operación 220249000068 y compromiso de gasto para los años 2026, 2027 y



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2025 08:54

2028 por importe total de 7.271.829,55 euros con cargo a misma partida presupuestaria, N.º de operación 220249000068 y fecha 03 de enero de 2025.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual el año siguiente quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

> VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 28 de enero de 2025 acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Declarar confidencial, los siguientes documentos:

-Respecto a la oferta presentada por la entidad AYAGAURES MEDIOAMBIENTE, S.L.U. - CIF: B35276997

1.- PLAN ANUAL DE BARRIDO .

- Página 6, hasta página 17

2.- PLAN ANUAL DE VACIADO DE PAPELERAS .

- Página 19 hasta página 23

3.- PLAN ANUAL DE BALDEO .- Página 24 hasta página 27

4.- PLAN ANUAL DE BALDEO Y DESINFECCIÓN DE PARQUES INFANTILES Y AREAS BIOSALUDABLES .

- Página 29 hasta el punto 4.4.4 acciones puntuales página 34

5.- PLAN ANUAL DE SERVICIOS ESPECÍFICOS.

6.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZAS LOCALIZADAS

7.- PLAN ANUAL DE PERSONAL

8.- DEPENDENCIAS DEL SERVICIO .

- Página 36 hasta la 61; ANEXOS hasta página 7

-Respecto a la oferta presentada por la entidad FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. - CIF: A28541639

1.- PLAN ANUAL DE BARRIDO

**Página 3 hasta la página 16 apartado 1.8 Programa de Comunicación y Concienciación Ciudadana
Página 17 hasta página 27**

2.- PLAN ANUAL DE VACIADO DE PAPELERAS

Página 28 hasta la página 34

3.- PLAN ANUAL DE BALDEO

Página 35 hasta la página 40

4.- PLAN ANUAL DE BALDEO Y DESINFECCIÓN DE PARQUES INFANTILES Y ÁREAS BIOSALUDABLES

Página 41 hasta la página 45

5.- PLAN ANUAL DE SERVICIOS ESPECÍFICOS



U006754aa91f0808dad07e9303050832E

6.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZAS LOCALIZADAS**7.- PLAN ANUAL DE PERSONAL**

Página 46 hasta la página 62 Apartado «6.3. Mantenimiento, Limpieza y Desinfección de Parques Caninos»

Página 65 hasta la página 82

8.- DEPENDENCIAS DEL SERVICIO

Página 86 hasta la Página 82

-Respecto a la oferta presentada por la entidad VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. - CIF: A28760692

1.- PLAN ANUAL DE BARRIDO Página 7 a partir del punto 1.3. Barrido manual de aceras, calzadas y viales hasta la página 26

2.- PLAN ANUAL DE VACIADO DE PAPELERAS

Página 27 hasta la página 32

3.- PLAN ANUAL DE BALDEO

Página 33 hasta la página 39

4.- PLAN ANUAL DE BALDEO Y DESINFECCIÓN DE PARQUES INFANTILES Y ÁREAS BIOSALUDABLES**5.- PLAN ANUAL DE SERVICIOS ESPECÍFICOS.****6.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZAS LOCALIZADAS****7.- PLAN ANUAL DE PERSONAL****8.- DEPENDENCIAS DEL SERVICIO**

Página 40 hasta la página 72

CUARTO.- Considerar propuesto como adjudicatario del «SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA., EXP: 13462/2023, a la entidad FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. - CIF: A28541639, ofertándose respecto a los criterios sujetos a evaluación posterior (ver valoración ofertas en el Informe Técnico de fecha 24 de enero de 2025):

-Importe de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.800.219,95), IGIC SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (616.015,40), siendo el importe total (IGIC incluido) NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.416.235,35), referido a la totalidad de su duración (4 años), el cual supone un porcentaje de baja de 1,30%, respecto del presupuesto Base de Licitación.

- **OFERTA PORCENTUAL** a los precios unitarios por prestación de servicios de limpieza en eventos y mercadillos 1,30 %

(La Memoria establece, en su apartado 13 que: El pago de los servicios en los mercadillos y eventos se encuentran incluidas dentro del proyecto económico figurando como una partida económica anual de cincuenta mil euros (50.000), y serán abonadas al contratista previa justificación del gasto realizado acompañado de una relación valorada de los trabajos realizados y los medios materiales utilizados según los precios unitarios establecidos en el Anejo III del PPT con el porcentaje de descuento ofertado).

- **MEJORAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

- **SI/NO**(tachar lo que proceda) se compromete a adscribir al servicio dos vehículos tipo Renault Kangoo o similar para uso de la inspección municipal, estos vehículos estarán en posesión del Ayuntamiento de Mogán durante toda la ejecución del contrato
- **SI/NO**(tachar lo que proceda) se compromete a añadir Peones de barrido manual a media jornada sábados, domingos y lunes. En caso afirmativo (tachar lo que proceda) UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2025 08:54



U006754aa91f0808dad07e9303050832E

- **SI/NO** (tachar lo que proceda) se compromete a añadir una Bolsa de horas anuales , sin cargo al contrato, destinadas a servicios extraordinarios de limpieza. En caso afirmativo (tachar lo que proceda) 150 horas, 350 horas, ~~600 horas~~
- **SI/NO** (tachar lo que proceda) se compromete a añadir una barredora peatonal eléctrica de mano al servicio
- **SI/NO** (tachar lo que proceda) se compromete a la elaboración de programa de encuestas telefónicas para conocer el nivel de satisfacción de la ciudadanía con los servicios prestados. Se realizarán, al menos 500 encuestas a residentes en el municipio de Mogán, distribuidas en tres fases: La primera, al inicio del contrato; la segunda, a los dos años de ejecución del contrato; y la tercera, en el último año de ejecución del contrato, remitiendo, para cada fase, un informe de los resultados de las encuestas.
- **SI/NO** (tachar lo que proceda) se compromete a la realización de una campaña de concienciación ciudadana sobre la recogida de heces de sus mascotas en los espacios públicos. En caso afirmativo, se compromete a su realización en DOS/CUATRO/OGHO (tachar lo que proceda) eventos anuales durante la vigencia del contrato.

• **BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:**

- **SI/NO** (tachar lo que proceda) se compromete a realizar un curso de conducción eficiente para el personal del servicio que utilice vehículos, que permitan reducir el consumo energético y las las emisiones de Gases de Efecto Invernadero.
- **SI/NO** (tachar lo que proceda) se compromete a la utilización de bolsas de basura que no estén fabricadas con plásticos halogenados y serán recicladas en, como mínimo, un 80%.
- **SI/NO** (tachar lo que proceda) se compromete a la utilización de productos de limpieza ecológicos acreditados mediante la disposición de etiqueta ecológica de la UE.

El contrato tendrá una duración de CUATRO (4) AÑOS (El acta de inicio del servicio se deberá rubricar en un plazo máximo de diez días después de formalizado el contrato. El inicio de la ejecución del servicio prevista será el día 02 de enero de 2025, o bien aquella fecha que se establezca en el acta de inicio del servicio, la fecha de inicio de la prestación dará comienzo al cómputo del plazo de la duración del contrato. Dicho plazo de duración podrá ser prorrogado, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, por UNA (1) anualidad adicional hasta alcanzar el contrato una duración máxima de CINCO (5) años, incluida la prórroga. Para el inicio del contrato se estará a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas), de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas **y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 23 de diciembre de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 30 de diciembre de 2024)** y, atendiendo, en todo caso, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente siguiente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

PUNTUACIÓN FINAL POR ORDEN DECRECIENTE			
LICITADORAS	CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	CRITERIOS SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA	TOTA



U006754aa91f0808dad07e9303050832E

FOMENTO	31,87	45,92	77,79 PUNTOS
AYAGAURES	13,33	59	72,33 PUNTOS
VALORIZA	16,64	39,48	56,12 PUNTOS

**Establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que: Tratándose de una tramitación anticipada donde la ejecución de la prestación se iniciará en el ejercicio siguiente, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2025, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.*

**Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las partidas presupuestarias 163 22700 LIMPIEZA VIARIA; Trabajos de limpieza y aseo, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 2.268.429,16 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 03 de enero de 2025, con N.º de operación 220249000068 y compromiso de gasto para los años 2026, 2027 y 2028 por importe total de 7.271.829,55 euros con cargo a misma partida presupuestaria, N.º de operación 220249000068 y fecha 03 de enero de 2025.*

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual el año siguiente quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

QUINTO.- Requerir a la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **440.011 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados, a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> VISTO que en fecha 14 de febrero de 2025 se reúne la la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, considerándose completa (CSV [I006754aa93a0e0d1cd07e90e5020c2bi](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

> CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el «SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA., EXP: 13462/2023, a la entidad FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. - CIF: A28541639, ofertándose respecto a los criterios sujetos a evaluación posterior (ver valoración ofertas en el Informe Técnico de fecha 24 de enero de 2025):



U006754aa91f0808dad07e9303050832E

-Importe de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.800.219,95)**, IGIC **SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (616.015,40)**, siendo el importe total (IGIC incluido) **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.416.235,35)**, referido a la totalidad de su duración (4 años), el cual supone un porcentaje de baja de **1,30%**, respecto del presupuesto Base de Licitación.

- **OFERTA PORCENTUAL** a los precios unitarios por prestación de servicios de limpieza en eventos y mercadillos **1,30 %**

(La Memoria establece, en su apartado 13 que: El pago de los servicios en los mercadillos y eventos se encuentran incluidas dentro del proyecto económico figurando como una partida económica anual de cincuenta mil euros (50.000), y serán abonadas al contratista previa justificación del gasto realizado acompañado de una relación valorada de los trabajos realizados y los medios materiales utilizados según los precios unitarios establecidos en el Anejo III del PPT con el porcentaje de descuento ofertado).

- **MEJORAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

- **SI/NO** (tachar lo que proceda) se compromete a adscribir al servicio dos vehículos tipo Renault Kangoo o similar para uso de la inspección municipal, estos vehículos estarán en posesión del Ayuntamiento de Mogán durante toda la ejecución del contrato
- **SI/NO** (tachar lo que proceda) se compromete a añadir Peones de barrido manual a media jornada sábados, domingos y lunes. En caso afirmativo (tachar lo que proceda) **UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS**
- **SI/NO** (tachar lo que proceda) se compromete a añadir una Bolsa de horas anuales , sin cargo al contrato, destinadas a servicios extraordinarios de limpieza. En caso afirmativo (tachar lo que proceda) **150 horas, 350 horas, 600 horas**
- **SI/NO** (tachar lo que proceda) se compromete a añadir una barredora peatonal eléctrica de mano al servicio
- **SI/NO** (tachar lo que proceda) se compromete a la elaboración de programa de encuestas telefónicas para conocer el nivel de satisfacción de la ciudadanía con los servicios prestados. Se realizarán, al menos 500 encuestas a residentes en el municipio de Mogán, distribuidas en tres fases: La primera, al inicio del contrato; la segunda, a los dos años de ejecución del contrato; y la tercera, en el último año de ejecución del contrato, remitiendo, para cada fase, un informe de los resultados de las encuestas.
- **SI/NO** (tachar lo que proceda) se compromete a la realización de una campaña de concienciación ciudadana sobre la recogida de heces de sus mascotas en los espacios públicos. En caso afirmativo, se compromete a su realización en **DOS/CUATRO/OCHO** (tachar lo que proceda) eventos anuales durante la vigencia del contrato.

- **BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:**

- **SI/NO** (tachar lo que proceda) se compromete a realizar un curso de conducción eficiente para el personal del servicio que utilice vehículos, que permitan reducir el consumo energético y las las emisiones de Gases de Efecto Invernadero.
- **SI/NO** (tachar lo que proceda) se compromete a la utilización de bolsas de basura que no estén fabricadas con plásticos halogenados y serán recicladas en, como mínimo, un 80%.
- **SI/NO** (tachar lo que proceda) se compromete a la utilización de productos de limpieza ecológicos acreditados mediante la disposición de etiqueta ecológica de la UE.

El contrato tendrá una duración de **CUATRO (4) AÑOS** (El acta de inicio del servicio se deberá rubricar en un plazo máximo de diez días después de formalizado el contrato. El inicio de la ejecución del

servicio prevista será el día 02 de enero de 2025, o bien aquella fecha que se establezca en el acta de inicio del servicio, la fecha de inicio de la prestación dará comienzo al cómputo del plazo de la duración del contrato. Dicho plazo de duración podrá ser prorrogado, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, por UNA (1) anualidad adicional hasta alcanzar el contrato una duración máxima de CINCO (5) años, incluida la prórroga. Para el inicio del contrato se estará a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas), de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 23 de diciembre de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 30 de diciembre de 2024) y, atendiendo, en todo caso, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente siguiente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

PUNTUACIÓN FINAL POR ORDEN DECRECIENTE			
LICITADORAS	CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	CRITERIOS SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA	TOTA
FOMENTO	31,87	45,92	77,79 PUNTOS
AYAGAURES	13,33	59	72,33 PUNTOS
VALORIZA	16,64	39,48	56,12 PUNTOS

*Establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que: Tratándose de una tramitación anticipada donde la ejecución de la prestación se iniciará en el ejercicio siguiente, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2025, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las partidas presupuestarias 163 22700 LIMPIEZA VIARIA; Trabajos de limpieza y aseo, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 2.268.429,16 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 03 de enero de 2025, con N.º de operación 220249000068 y compromiso de gasto para los años 2026, 2027 y 2028 por importe total de 7.271.829,55 euros con cargo a misma partida presupuestaria, N.º de operación 220249000068 y fecha 03 de enero de 2025.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual el año siguiente quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de cinco días hábiles desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

QUINTO.- Nombrar a **D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.



U006754aa91f0808dad07e9303050832E

OCTAVO.- *Notificar el acuerdo adoptado a los interesados, a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas quince minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **18 de febrero de 2025, en sesión extraordinaria y urgente**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **27 de febrero de 2025**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro



U006754aa91f0808dad07e9303050832E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2025 08:54